

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180
Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.			

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 63.

Quintas.

Conforme á lo prevenido en la disposición 12 de la Real orden circular de 7 de Diciembre último, publicada en el núm. 200 del Boletín oficial de esta Provincia, y oído el Consejo, he acordado que los Ayuntamientos de los pueblos de la misma entreguen en la Caja de quintos de esta Capital sus respectivos cupos en los días que á continuación se espresan, según el que tienen señalado en el repartimiento publicado en el núm. 201 de este periódico, para cubrir el contingente general para el reemplazo del Ejército activo en el corriente año. La entrega principiará el día 20 de Enero actual y se hará en la forma siguiente:

Día 20.

Bujalance.	18
Cañete de las Torres.	5
Carpio.	7
Adamúz.	13
Villa del Río.	8
Villafranca.	9
Obejo.	2
	62

Día 21.

Montoro.	29
Baena.	33

Valenzuela. 4

66

Día 22.

Castro.	29
Espejo.	17
Carlota.	15
Guadalcazar.	1
	62

Día 23.

Rambla.	25
Cabra.	41
	64

Día 24.

Almodóvar.	4
Fuente Palmera.	8
Hornachuelos.	3
Palma.	20
Posadas.	11
Fernán-Núñez.	16
	62

Día 25.

Montalban.	7
Montemayor.	11
Zuheros.	6
Doña Mencía.	15
Iznajar.	21
	60

Día 26.

Lucena.	61
Nueva Cartella.	3
	64

Día 27.

Montilla.	49
Santa Ella.	6
San Sebastian.	3
Victoria.	5
	63

Día 28.

Aguilar.	45
Carcabuey.	15
Pedro-Abad.	4
	64

Día 29.

Puente Genil.	40
Encinas Reales.	7
Benamejil.	13
Fuente Tojar.	2
	62

Día 30.

Priego.	37
Almedinilla.	11
Palenciana.	7
Pedroche.	6
Guijo.	2
	63

Día 31.

Pozoblanco.	25
Rute.	26
Zamora.	5
Alcaracejos.	4
Santa Eufemia.	3
	63

Día 1.º de Febrero.

Añora.	4
Conquista.	1
Dos Torres.	9
Torrecampo.	11
Villanueva de Córdoba.	17
Belmés.	13
Blázquez.	4
Villanueva del Duque.	5
	64

Día 2.

Fuente Obejuna.	19
Villaviciosa.	8
Espiel.	6
Valsequillo.	3
Villaharta.	2
Villanueva del Rey.	6
Belalcazar.	15
Villaralto.	4
	63

Día 3.

Viso.	18
Fuente la Lancha.	1
Granjuela.	2
Hinojosa.	32
Monturque.	1

Luque. 9

65

Día 4.

Córdoba. 119

Los Comisionados presentarán en la Secretaría del Consejo los documentos que deben traer, á las seis y media de la noche del día anterior al en que hayan de hacer la entrega de su cupo. Esta principiará en Caja todos los días á las ocho de la mañana; y media hora antes dichos Comisionados con los respectivos mozos se hallarán sin falta alguna en el edificio que ocupa este Gobierno de Provincia.

Para que este servicio se cumpla dentro del plazo perentorio que señala el Gobierno de S. M., cuento con el celo de todos los Ayuntamientos de esta provincia á quienes seguramente no necesito encarecer ni su importancia por una parte, ni por otra la responsabilidad en que incurrirán si por su culpa sufre algún entorpecimiento.

Córdoba 5 de Enero de 1860.—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 59.

Sanidad.—Habiéndose dispuesto por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, que los estados sanitarios en vez de ser quincenales sean mensuales, y arreglados desde 1.º del actual al estado cuyo modelo á continuación se inserta, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que en este servicio observen la mayor exactitud, y que indispensablemente el día 1.º de cada mes remitan á este Gobierno los datos relativos al anterior, dejando de hacerlo del estado quincenal luego que lo verifiquen de el de la segunda quincena de Diciembre último.

Del celo de los Sres. Alcaldes espero la mayor puntualidad en cumplimiento de este servicio, para evitarme el disgusto de recuerdos ó medidas de rigor.

Córdoba 7 de Enero de 1860.—Manuel Ruiz Higuero.

de 1860.

Estado sanitario correspondiente al espresado mes

Partido judicial.		Pueblo.	Existencia del mes anterior.			Invalidos en el presente.			Existencia para el siguiente.			Observaciones.
Hombres	Mujeres.	Niños.	Total.	Hombres	Mujeres.	Niños.	Total.	Hombres	Mujeres.	Niños.	Total.	
PROVINCIA DE CORDOBA.												
SUSCRIPCION PARTICIAL												
Un mes en Córdoba. 12 rs. Fuera de ella. 10 rs.												
Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												
Un trimestre. 36												
Un semestre. 72												
Un año. 132												
Un mes. 12												

NOTA. En la casilla de observaciones se anotarán cuantas ocurrieren sobre el estado sanitario de los pueblos y si las enfermedades fueren ordinarias ó contagiosas.

GOBIERNO CIVIL DE PROVINCIA.

CÓRDOBA.==1860.

Circular núm. 62.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Junta superior de Ventas, en sesion de 31 de Diciembre de 1859.

FINCAS Y REMATANTES.

Núm. del inventario.

Remate.

889	La primera suerte de una hacienda de olivar al sitio de las Lomas, término de Lucena, procedente del hospital de S. Juan de Dios de la misma, rematada por D. Rafael Laguna vecino de Madrid, en	346000
889	La segunda suerte de id. id., id. por D. José del Pozo, vecino de id., en	32000
889	La tercera suerte de id. id., id. por el mismo Sr., en	25300
889	La cuarta suerte de id. id., id. por D. Juan Morales, vecino de id., en	490700
889	La quinta suerte de id. id., id. por D. Juan de Vera Rodriguez, vecino de Lucena, en	5687
1068	Una hacienda de olivar pago de Casilla, término de Montoro, del hospital de Crónicos de esta capital, id. por D. José Rodríguez, vecino de Madrid, en	4006000
548	Una casa en Cabra, calle Pedro Arias, procedente á su Beneficencia, id. por D. Antonio Urbano y Laguna, vecino de Cabra, en	3530
558	Una casa en id., calle Arco de la Villa, de id. id., por D. Francisco de la Leña, vecino de id., en	4850
264	Una casa en Córdoba, calle de Jesus Crucificado, número 4, de la Beneficencia, por D. Rafael de Flores, vecino de esta ciudad, en	42520
290	Otra calle del Pozo, número 4. de id. por D. Francisco Fernandez Diaz, de id., en	42000
231	Otra calle de la Madera alta, núm. 34 de id., por D. Rafael Villalba, en	23000
86	Otra calle Maese Luis núm. 9, del Colegio de la Piedad, por D. Rafael de Flores, en	47520
305	Una haza, al sitio de Lomillas, término de Castil de Campos de sus Propios, id. por D. José Ramon del Moral, de id., en	675
424	Otra al sitio Dehesa nueva de Campos, término de Priego, de sus Propios, por D. Antonio de Luque, vecino de id., en	4350
545	Otra al sitio de la Jambroña, en id., de id. por D. José Sanchez Ramirez, de id., en	4000
544	Otra sitio de id., término de id., de id., por D. Fernando Molina, de id., en	3600
543	Otra al sitio de id., de id. por D. Narciso Arjona, vecino de id., en	6300
542	Otra sitio de id., término de id., de id. por Pablo María del Puerto, vecino de id., en	5020
509	Otra Cerro del Garbanzal, término de id., id. id. por D. Fausto Lozano, en	5000
392	Otra Dehesa nueva de Campos, id. id. por el mismo, en	4000
306	Otra al sitio de Lomillas, término de Castil de Campos, id. id. por D. José Gomez Valdivia, vecino de id., en	4020
354	Otra en la Dehesa de Leones, término de id., id. por el mismo, en	4800
486	Otra al sitio Dehesa nueva de Campos, id. por el mismo, en	2800
494	Otra en id., término de id., id. id. por D. Mariano Ferrer, vecino de Córdoba en	2750
310	Otra al sitio de Collados, término de Castil de Campos, de sus Propios, id. por el mismo.	1600
508	Otra al sitio del Cerro del Garbanzal, id. id. por id., en	2204
4238	Un pedazo de tierra en el arroyo de Ceferino, término de Priego, del hospital civil de la misma, por D. José María Montoro de id., en	4300
546	Una haza de tierra que radica al sitio de la Jambroña, id. por D. Andrés del Moral, de id., en	6020

Lo que se inserta en este periódico oficial en virtud de orden de la Direc-

cion general del ramo, para que llegue á noticia de los interesados y se presenten en la Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de esta Provincia á hacer efectivos el importe de los primeros plazos; en la inteligencia que de no verificarlo en los términos que marca la Instruccion, les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 7 de Enero de 1860.—Manuel Ruiz Higuero.

SECCION DE FOMENTO.

Circular núm. 66.

La Junta provincial de Instruccion pública ha manifestado que los maestros de las escuelas que espresa la nota adjunta no han remitido por conducto de los respectivos Alcaldes, como está prevenido, los estados de inversion del material de aquellas correspondientes al tercer trimestre del año último; observando con disgusto que no hay uno en que deje de ser necesario recordarles este servicio. En el anterior me vi precisado á conminarles con la multa de 80 reales si no les remitian en plazo de tercero dia; y advirtiéndoles en la repetición de esta falta, el poco aprecio con que se miran las órdenes de este Gobierno, les prevengo que si para el quince del actual no se halla en poder de la Junta, les exigirá la espresada multa de la manera que determina la circular núm. 1693 inserta en el Boletín 180 correspondiente al 12 de Noviembre último.

Córdoba 7 de Enero de 1860.—Manuel Ruiz Higuero.

Lista á que se refiere la circular precedente.

El maestro de la Aldea de Zapateros, correspondiente á Aguilar.
Id. Puente Genil.
Id. de Baena, D. Antonio Uriarte, y el de Albendin.
Valenzuela.
Bujalance, D. Manuel Castilla.
Pedro Abad.
Córdoba.
Castro del Rio.
Belmez.
Peñarroya.
Espiel.
Granjuela.
Obejo.
Valsequillo.
Villanueva del Rey.
Hinojosa.
Santa Eufemia.
Montilla.
Posadas.
Hornachuelos.
Pozoblanco.
Conquista.
Pedroche.
Villanueva de Córdoba.
Almedinilla.
Carcabuey.
Fuente Tojar.
Rambla.
San Sebastian de los Ballesteros.
Rute.
Benamejil.
Zamora.

Gobierno civil de la provincia de Jaen.

Circular núm. 64.

EDICTO.

Don José Montemayor, Gobernador civil de la provincia de Jaen.

Hago saber: que por Real orden de 3 del pasado Diciembre se aprobó el proyecto, presupuesto, planos y condiciones de reconstruccion del puente de Guadalbullon situado en la carretera de primer orden de Bailen á Málaga, y en su vista la Direccion general de Obras públicas ha dispuesto lo siguiente:

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Diciembre de 1859, esta Direccion ha señalado el dia 20 de Enero próximo á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reconstruccion del puente de Guadalbullon, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 646,872 rs. 32 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Jaen ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, los planos, presupuestos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 30.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion, debiendo ser la primera puja por lo menos de 4000 rs. y las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 300 rs. Madrid 20 de Diciembre de 1859.—El Director general de Obras públicas, Juan José Uria.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reconstruccion del puente de Guadalbullon, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposicion que se haga, ad

mitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

«Fecha y firma del proponente.»
Y en su consecuencia he dispuesto su inserción en el Boletín oficial para su mayor publicidad; advirtiéndose á las personas que quieran hacer proposición con arreglo á instrucción, que dichos documentos se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta provincia á los efectos oportunos. Jaén 4.º de Enero de 1860. — José Montemayor.

Administración de Rentas estancadas de la Rambla.

Circular núm. 60.

D. José Prieto y Giménez, Administrador de Rentas Estancadas de esta villa y su partido, etc.

Hago saber: que en cumplimiento á lo prevenido por la Dirección general del ramo en 24 de Junio de 1858, se subasta en venta pública su remate en el mejor postor los envases de tabacos que á continuación se expresan.

Siete cajoncillos de cedro, bajo el tipo de un real cada uno.

Ciento ochenta de pino, bajo el de dos rs. uno.

Cuya subasta tendrá efecto de once á doce de la mañana del día cuatro de Febrero próximo, en esta oficina de mi cargo con las formalidades prescritas al efecto; advirtiéndose que pueden hacerse proposiciones á lotes que se formarán de diez cajones cada uno, prefiriéndose al postor que lleve el número que se subasta; teniendo entendido que la adjudicación no se hará definitiva hasta tanto que el expediente no merezca la aprobación de la mencionada Dirección general.

Dado en la Rambla á 4 de Enero de 1860. — José Prieto. — Pormandado de S. S., Pedro Escribano.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Montilla.

Circular núm. 58.

D. José María Castellano, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Montilla.

Por presente, cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á dos hombres desconocidos, cuyas señas se expresarán á continuación, para que en el término de nueve días se presenten en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye en este Juzgado contra Marcelino Herrera, vecino de Fuente ovejuna, por robo de una caballería de la propiedad de José Serrano, vecino de Santa

Cruz; y cuyos hombres se fugaron de la villa de Azuaga en la noche del diez y seis de Febrero último al ser aprehendido por la Guardia Civil el referido Herrera, en cuya compañía se hallaban en la taberna de la vecina de dicha villa, conocida por la Pompa; apercibidos de que de no hacerlo se sustanciará la causa en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Montilla á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. — José María Castellano. — P. M. de S. S., Florencio Sanchez Castellano.

Señas de dichos hombres.

Edad como de treinta á treinta y cinco años, el uno alto, color trigueño, barbi-lampiño, pelo negro, vestía pantalón y chaleco de paño azul, chaqueta de paño basto, grande, y sombrero redondo; y el otro, bajo de cuerpo, recio, color blanco, sin barba, pelo castaño oscuro, y vestía calzón corto de paño, chaleco y chaqueta de id., botas blancas, faja encarnada y sombrero redondo pequeño.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

Don Rafael Joaquín de Lara y Pineda, Abogado de los Tribunales del Reino, Juez de paz é interino del distrito de la izquierda de esta Ciudad.

Hago saber: que en la junta general de los acreedores á la casa de comercio de D. Amador Jover é hijos, celebrada el veinte y tres de Noviembre último, y declarada en quiebra en autos que penden en este mi Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, fueron elegidos Síndicos de ella por unanimidad los Sres. D. Pedro Pablos y Tórtola y D. Ramon de Torres y Codes, de esta vecindad y comercio, los que aceptaron en el acto dicho encargo y juraron desempeñarlo bien y fielmente, por lo que se hallan en su posesión y ejercicio; y á su instancia por auto del día de ayer, he acordado se haga público dicho nombramiento y aceptación para que á todos conste y los tengan y reconozcan por tales.

Córdoba 5 de Enero de 1860. — Rafael J. de Lara y Pineda. — De orden de S. S., Angel Osuna y García.

ANUNCIOS.

Verdadero Calendario PARA 1860.

Del Obispado de Córdoba.

Arreglado en esta Ciudad

con las indicaciones del Observatorio astronómico de San Fernando.

Se halla de venta en el despacho de este periódico, calle de Ambrosio de Morales, núm. 8.

Almacén por mayor y menor de géneros ultramarinos, quincalla sedería y otros varios artículos.

Plazuela de las Cañas, números 8 y 9.

El dueño de dicho Almacén, tiene establecido depósito para los principales ramos de su comercio, con objeto de poder surtir los pedidos, para fuera de esta ciudad, con baja de derechos.

Arrendamientos.

El Cortijo y heredamiento llamado Fuente de Doña Mayor, situado en término de la Villa de Castro del Rio, compuesto de 270 fanegas de tierra, se arrienda en subasta que tendrá efecto en esta Ciudad de Córdoba el día 16 de Enero de 1860 de doce á una de su mañana, en las Casas habitación de don Rafael Martos, apoderado, administrador del Sr. Marqués de la Granja, á quien la finca pertenece, calle de los Saravias núm. 16, bajo las condiciones del pliego que desde hoy tendrá de manifiesto á los que quieran enterarse de ellas.

OTRA.— Se arrienda en subasta el Cortijo nombrado del Polvillo, sito en el término de Castro del Rio, propio del Sr. Marqués de la Granja, con 80 fanegas aproximadamente de tercio de labor, y para el remate se señala la Casa habitación de D. Rafael de Martos, apoderado administrador del Sr. propietario en esta Ciudad de Córdoba, calle de los Saravias núm. 16, de doce á una de la mañana del día 16 de Enero de 1860, bajo las condiciones del pliego que tiene de manifiesto para los que quieran tomar parte en su licitación.

LA CRONICA.

Periódico diario que se publica en esta capital: Se suscribe en la Imprenta de este periódico, á 7 rs. al mes y 49 el trimestre. — Fuera franco de porte, 24 rs. tres meses.

Pérdida.

Del lugar Torre del Viejo, se ha extraviado el 22 de diciembre último, una vaca de 8 años de edad, bien encornada, oreja derecha despuntada y rajada, y en la izquierda, hoja de higuera, colorada y bragada. La persona que sepa su paradero, se servirá avisar á D. Francisco Javier Pineda, que vive, calle de Panadería núm. 20, frente á las Dueñas, quien dará una gratificación. 4—5

VENTAS.

Se vende ó arrienda una casa en la Parroquia de Sta. Marina, calle de los Moriscos, núm. 8. La persona á quien acomode podrá avistarse con D. Manuel Esquivel, encargado al efecto, que vive en el campo de la Verdad, 9—6

La de un oficio de Procurador, del número de esta ciudad, libre de todo gravamen, por el Sr. D. Antonio Lopez Zapata, calle de la Posada del Sol. 6—4

Quien quisiere comprar un carro de varas en buen estado de servicio, con eje de hierro, propio para camino, puede pasar á tratar con su dueño que es José Fernandez, que vive calle de los Tejares, núm. 1. 6—4

Se vende una casa situada en una calle sin salida cerca de la Catedral, que tiene un portalito, su patio, corral, cocina con pozo, pila y fogaril, carbonera y dos salas: alto, una galería, una sala con alcoba y otra con ventana á la calle. Se dará por 3500., abonado en el acto de hacer la escritura 5300 y los 2000 restantes en cinco años de plazo. Se dará razón en el despacho de este periódico.

LA PROBIIDAD.

Comision central de Agencia, provinciales, del Estrangero y Ultramar.

AL CLERO.

Habiendo resuelto el Gobierno de S. M. que el pago de los atrasos del Clero procedentes del personal se ejecuten en la misma forma que se hace con los de los empleados civiles, esta Agencia se hace cargo de activar el pronto despacho de las liquidaciones por el medio por ciento de comision, para lo cual los individuos que gusten honrarla con su confianza suscriban los competentes poderes á favor del Director de la misma D. Mariano de Rojas, dirigiendolos al representante de esta sociedad en Córdoba D. Rafael de Castroverde calle, Jesus Maria, núm. 3.

Despacho telegráfico oficial.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación á los Sres. Capitanes generales, etc.

Madrid 8 de Enero de 1860, á las 3 y 20 minutos de la tarde.

«El comandante de las fuerzas navales de operacion dice con fecha de ayer desde el fondeadero al rededor del Cabo Negro: Ha refrescado el S. E., cerrazon en lluvias, obligando á mandar á Ceuta los vapores trasportes con los cañones. Mucha reventazon en la playa que impide comunicar con el cuartel general. Los barómetros han bajado poco, sin embargo los prácticos opinan arreciará el tiempo. El ejército ha avanzado sin novedad y está completo de municiones y con víveres para unos días. Los vapores de guerra permanecen á la vista y aprovechará cuantos momentos se presenten para auxiliarle.»

Recibido el 8 á las 5 y 50 minutos de la tarde.

Córdoba: Imp. y lib. de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 8.